

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) Y
CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1640 DE 2012 (HOY CONTENIDO EN EL
DECRETO 1076 DE 2015) Y LA RESOLUCIÓN 509 DE 2013 DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:**

INVITAN A:

Organizaciones que asocien o agremien campesinos. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Las Juntas de Acción Comunal. Instituciones de educación superior.

INTERESADAS EN PRESENTAR SUS CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO SOGAMOSO.

Municipios de: Barrancabermeja, Betulia, Girón, Lebrija, Los Santos, Piedecuesta, Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres y Zapatoca.

A llevarse a cabo así:

REQUISITOS

1. PARA LOS ELECTORES: Los representantes legales de las personas jurídicas convocadas, que aspiren a participar en la **ELECCIÓN** de sus representantes ante el Consejo de Cuenca deberán acreditar:

a. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, con mínimo 3 meses de expedición a la fecha límite para la recepción de documentos.

b. Acreditar que la persona jurídica se constituyó por los menos con un (1) año anterior a la fecha de la elección.

c. Breve reseña de las actividades desarrolladas en la Cuenca de *Río Sogamoso*, durante el año anterior a la presentación de los documentos. Las actividades a reseñar son aquellas que generan impactos o que generen cambios al interior de la Cuenca.

2. PARA LOS CANDIDATOS: Si las entidades, desean postular candidato, además de los anteriores requisitos deberán presentar:

- a. Hoja de vida del candidato con sus respectivos soportes.
- b. Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, donde conste la designación del candidato.

3. PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca del río Sogamoso allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de existencia y representación legal.
- b. Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.
- c. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

FECHA DE APERTURA DE CONVOCATORIA: LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE POSTULANTES (RESOLUCIÓN 509 DE 2013): inicia el **Lunes 29 de Febrero y finaliza el Martes 29 de Marzo 2016 a las 4:00 pm en** los siguientes lugares de recepción de documentos:

OFICINAS DE LA CAS: Bucaramanga (Carrera 26 N° 36-14 Oficina 501 Edificio Fénix), Barrancabermeja (Calle 49 N° 9 – 61 Pasaje Popular – Barrio el Comercio).

OFICINAS DE LA CDMB: Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander. Horario servicio al ciudadano: Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 11:45 a.m. - 2 p.m. a 5:45 p.m.

FECHA DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA:

Lugar:	Centro de Convivencia Ciudadana de Barrancabermeja Calle 54 Carrera 36 E Esquina Barrio Primero de Mayo
Fecha:	Miércoles 20 de Abril de 2016
Hora:	9:30 a.m.